

ACTA NÚMERO 06 SEIS. -----

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, en punto de las 12:00 doce horas del día 13 trece de febrero del 2020 dos mil veinte, se constituyeron los Señores Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Licenciados Yolanda Pedroza Reyes, y Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrados Numerarios, la primera en su carácter de Presidenta del Tribunal Electoral, así como el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, en su domicilio ubicado en Calle Carlos de Tapia número 109, esquina Silvestre López Portillo, Fraccionamiento Tangamanga C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; ante la fe del Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, a fin de celebrar la **sesión pública**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 32 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 6, 13 fracción II y 22 fracción III de la Ley de Justicia Electoral en el Estado; y 21, 50 y 59 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, para que fueron convocados oportunamente, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

- 1.- Declaración del quórum legal y apertura de la sesión pública por la Presidenta del Tribunal.-----
- 2.- Informes por el Secretario General de Acuerdos de asuntos listados para su resolución, según se detalla:-----

EXPEDIENTE	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE	ASUNTO A TRATAR	MAGISTRADO PONENTE
TESLP/JDC/61/2019	ADÁN RODRÍGUEZ TREJO	COMISIÓN DE JUSTICIA DELCOMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PAN	PROYECTO DE RESOLUCIÓN	YOLANDA PEDROZA REYES
TESLP/JDC/64/2019	C. LUIS ANGEL CONTRERAS MALIBRAN	PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	ACUERDO PLENARIO DE ACUMULACIÓN	YOLANDA PEDROZA REYES

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Buenos días, vamos a llevar a cabo sesión jurisdiccional convocada para el día de hoy 13 trece de febrero 2020 dos mil veinte, para las 12:00 doce horas, por lo que le pido al Secretario de Acuerdos dé cuenta del quórum legal, previo a dar cuenta del quórum legal, hago del conocimiento público del oficio signado por el Magistrado Rigoberto Garza de Lira, con el número **TESLP/MRGL/22/2020**, en el que manifiesta y hace del conocimiento del Pleno que por cuestiones de actividades académicas relacionadas con la titulación de la Maestría en Derecho Electoral, se presentará en el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por lo que se ausentará este día 13 trece de febrero para asistir a la sesión pública, por lo que conforme a lo previsto en el Reglamento Interior, se designa para que supla su ausencia al Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, por lo que le pido que pase a ocupar el espacio. Una vez llevado a cabo o dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, le pido al Secretario de Acuerdos, dé cuenta si hay quórum legal para llevar a cabo la sesión pública correspondiente. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, hago constar que además de usted, se encuentran presentes en esta sesión, la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero y el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, para cubrir la ausencia temporal del Magistrado Rigoberto Garza de Lira. Por lo tanto, en términos del artículo 13 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, hay quórum para sesionar válidamente. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, en ese orden, siendo la 12:12 doce horas con doce minutos, se da inicio a la sesión correspondiente, tomándose como válidos los acuerdos y determinaciones que aquí se tomen. Secretario, dé cuenta del listado de asuntos para ver el día de hoy. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado

Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública es: el primero a propuesta de Usted un proyecto de resolución para el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/61/2019**, y, un acuerdo plenario de acumulación para el Juicio Ciudadano con número de expediente **TESLP/JDC/64/2019**. Ambos expedientes, del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la Convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno. Es la cuenta, Magistradas, Magistrado. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretario, una vez dado el índice de los asuntos que se van a ver ¿están de acuerdo con el mismo, o tienen alguna manifestación qué hacer. Si están de acuerdo con el listado, sírvanse a manifestarlo en votación económica. (La propia Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, así como la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación). Secretario, dé cuenta si está autorizado el listado de asuntos. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrada Presidenta, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, una vez aprobado el listado de asuntos, se pasa al análisis del primero que es el identificado con el **TESLP/JDC/61/2019**, promovido por Adrian Rodríguez Trejo, como responsable la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, proyecto que dará cuenta la Licenciada Karla Leticia Sánchez Pedroza. Adelante Licenciada. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Karla Leticia Sánchez Pedroza, manifiesta lo siguiente: Buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada y

Magistrado. Me permito dar cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano identificado con el número de expediente **TESLP/JDC/61/2019**, promovido por el Ciudadano Adán Rodríguez Trejo, por su propio derecho en contra de: la falta de notificación de la solicitud de queja, promovida por el suscrito tendiente a controvertir la instalación del Comité Directivo Municipal en Ciudad Valles, S.L.P., celebrada el 28 veintiocho de septiembre 2019 dos mil diecinueve en Ciudad Valles, por integrantes del Comité Directivo Estatal, solicitando la declaración de no validez de dicha instalación. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone que deben ser sustancialmente infundado, porque del análisis del medio de impugnación, el 08 ocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, el Partido Acción Nacional celebró Asamblea Estatal a efecto de elegir a los Consejeros Estatales, así como a los integrantes del Consejo Nacional de la entidad en San Luis Potosí dentro del periodo 2019-2022, e inconforme con lo aprobado, el actor presentó el 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, Recurso Intrapartidista, ante la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. En consecuencia, la autoridad responsable, dictó las determinaciones correspondientes y ordenó el registro con número de expediente **CJ/JIN/270/2019**, aunado a lo anterior el día 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, los integrantes de la Comisión de Justicia emitieron la resolución de dicho expediente, y fue notificada por estrados físicos de la Comisión de Justicia el 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, a las 14:20 catorce horas con veinte minutos, y notificada mediante correo electrónico, autorizado y señalado por la parte actora a las 16:36 dieciséis horas con treinta y seis minutos. Así mismo, este órgano jurisdiccional requirió a la autoridad responsable el 22 veintidós de noviembre de 2019 dos mil diecinueve para poder contar con todos los elementos probatorios adicionales, a fin de emitir, en términos del artículo 17 diecisiete de la Carta Magna Federal, una resolución puntual congruente y justa, de conformidad a los principios de certeza, legalidad y seguridad jurídica, en tan sentido, se solicitó que enviara la documentación donde acreditara la notificación en

términos de ley. Así mismo, se observó el escrito presentado por el actor Adán Rodríguez Trejo, con fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, donde señala domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la calle Damián Carmona número 712, Col. Dotarios, en Ciudad Valles, S.L.P., y correo electrónico: adanrdztrejo@hotmail.com. Es preciso señalar que se desprende que las notificaciones pueden ser realizadas vía correo electrónico, y para la parte actora en su escrito inicial de fecha 02 dos de octubre de 2019 dos mil diecinueve, señala y autoriza como medio de notificación el correo electrónico, y en la resolución del Juicio Intrapartidista en el punto resolutivo 4°, ordena que se notifique al actor, a través de los estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Justicia. al haberse notificado en términos legales, la resolución emitida el 28 veintiocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, por la multicitada Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, este órgano jurisdiccional considera infundado el agravio de la parte actora, la falta de notificación de la solicitud de queja. En congruencia con lo anterior, se concluye infundados los agravios previstos en los medios de impugnación, al haber sido resuelta la omisión reclamada, y por tanto, está satisfecha la pretensión de la parte actora en virtud de lo expuesto. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado. -----
En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, a su consideración Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. -----
En uso de la voz el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, manifiesta lo siguiente: Si estoy con el proyecto, nada más haría una sugerencia a las Señoras Magistradas si están de acuerdo con mi criterio, en el sentido de reforzar un poco la argumentación, en dar contestación al agravio referente a la falta de contestación respecto al escrito de solicitud de queja, porque en el proyecto se abunda sobre la notificación que sí se llevó a cabo lo cual me parece a mí correcto, pero sí hacer un breve... una breve argumentación en el sentido de que el acto que señala que no se ha pronunciado la autoridad responsable respecto a la admisión o la sentencia, pues sí existe, y se llevó a cabo, entonces, me parece

que en el proyecto podría hacerse una breve argumentación en ese sentido, para analizar exhaustivamente todo el libelo de demanda de los actores, es mi intervención. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: si, me parece prudente la aclaración que hace el Magistrado porque los agravios, sí efectivamente son: la falta de notificación, de lo que se duele el promovente, pero también la negativa de la autoridad responsable respecto a la queja, entonces, creo que se podrían declarar infundados efectivamente los dos porque se está dando contestación, se le dio contestación por parte de la Comisión de Justicia y se le notificó, pero sí para hacer un estudio efectivo, que se pudiera agregar ese párrafo como lo señala. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias Magistrados, coincido con que se debe tomar en cuenta las observaciones que hacen, y se hará la adecuación correspondiente en cuanto al agravio correspondiente, abundar en la argumentación del agravio... del segundo agravio, además de la notificación ya referida, entonces, se dan las adecuaciones, y se pasará a su revisión, ¿si?, entonces, se somete a votación el proyecto con la adecuación sugerida. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, en funciones de Magistrado? ---

En uso de la voz el Licenciado Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrado, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, le pido a la Secretaria de cuenta con los puntos resolutiveos. -----

En uso de la voz la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Karla Leticia Sánchez Pedroza, manifiesta lo siguiente: Con su autorización: **Primero.** Este Tribunal Electoral es competente para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano. **Segundo.** La parte actora se encuentra legitimada en términos de ley. **Tercero** los agravios de la parte actora, resultaron infundados en términos del considerando 4.2. **Cuarto.** Notifíquese personalmente a la actora y a la Comisión de Justicia del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, por oficio y adjuntando copia certificada de la presente resolución. Lo anterior con fundamento y de conformidad con los artículos 43 y 45 fracción II, 48 Y 87 fracción I y II de la Ley de Justicia Electoral. Quinto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° fracción XIII, XIV y XV, artículo 41 fracción IV, en correlación con el diverso artículo 23 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia que se pronuncie en el presente asunto, una vez que haya causado estado, estará a disposición del público, para su consulta cuando así lo solicite, lo anterior en los términos precisados de la presente resolución. Es la cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A su consideración Magistrados los puntos resolutiveos que se acaba de dar lectura. -----

En uso de la voz el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, manifiesta lo siguiente: De acuerdo. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes,

manifiesta lo siguiente: Se procede al engrose. Enseguida, se dará cuenta con el proyecto identificado con el número **TESLP/JDC/64/2019**, promovido por Luis Ángel Contreras Malibrán, en contra de la comisión de respuesta a una solicitud promovida en contra del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, se da cuenta por conducto de la Licenciada Ángeles González Castillo, adelante Licenciada. -----

En uso de la voz la Licenciada Ma. de los Ángeles González Castillo, Secretaria de Estudio y Cuenta manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado, doy cuenta del acuerdo plenario del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con el número de expediente **TESLP/JDC/64/2019**, promovido por el C. Luis Ángel Contreras Malibrán en contra de: "la omisión de la respuesta a una solicitud promovida por el suscrito a el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. En ese orden de ideas, la ponencia propone declarar la acumulación del expediente **TESLP/JDC/64/2019** al expediente **TESLP/JDC/63/2019**, lo anterior pues del análisis del diverso medio de impugnación que se tramita en este Tribunal, identificado como el Juicio Ciudadano 63/2019, es apreciable que el escrito recursal presentado por el Ciudadano Luis Ángel Contreras Malibrán, lo interpone en contra de una supuesta omisión de dar respuesta a una solicitud de petición al Director de Registro Nacional de Militantes del Comité Ejecutivo Nacional del PAN, referente al estado que guarde el Ciudadano Javier Cruz Salazar dentro del Registro Nacional del Partido Acción Nacional, teniendo como pretensión la contestación de la solicitud de información antes descrita. Ahora bien, analizando los argumentos expuestos por el Juicio Ciudadano 64/2019, al que se propone se haga la acumulación, tenemos que dicho juicio es promovido por el Ciudadano Luis Ángel Contreras Malibrán, y se advierte que el medio de impugnación lo interpone en contra de la supuesta omisión de dar respuesta a un solicitud de información el 11 once de octubre del 2019 dos mil diecinueve, al Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional, respecto al estatus del registro del Ciudadano Javier Cruz Salazar, dentro del Registro Nacional de Militantes del Partido Acción Nacional, escrito que fue

enviado al Director del Registro Nacional de Militantes del PAN, para emitir una respuesta de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de los Estatutos del pan, que nos establece que el Registro Nacional de Militantes es el órgano del Comité Ejecutivo Nacional, encargado de administrar, revisar y certificar el patrón de los militantes del Partido Acción Nacional. En ese entendido, la pretensión del promovente, es que se dé contestación a su escrito de petición de información sobre el estatus que guarda el militante del Partido Acción Nacional. En virtud de lo antes expuesto, es posible concluir por esta ponencia que existe una identidad de los actos reclamados y pretensiones que solicita en ambos expedientes. Es cuenta Magistrados. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, a su consideración Señores Magistrados el proyecto del cual se acaba de dar cuenta. -----

En uso de la voz el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, manifiesta lo siguiente: Me parece acertada la acumulación, yo creo que sí hay una identidad manifiesta en cuanto al objeto que persiguen los actores en los diversos juicios, y además, dentro de la sentencia de fondo, que en su momento se dicte, pues sí, puede haber ahí una circunstancia que se enlace y que sería conveniente de alguna manera resolver en un mismo proveído, para evitar sentencias que pudieran ser contradictorias, por lo que estoy a favor. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, ¿Magistrada Dennise? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: ninguna observación. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, se somete a consideración, a votación el proyecto de acumulación, porque efectivamente, la omisión de la cual se duele el promovente es a dar respuesta a una solicitud presentada ante el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, y en efecto, a fin de que no se dicten sentencias contradictorias, se propone la acumulación del

TESLP/JDC/64/2019 al **TESLP/JDC/63/2020, 64 y 63** se acumulen en una misma causa, entonces, se somete a votación el proyecto.-

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Con su autorización Magistrada Presidenta, procedo a tomar la votación respectiva ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes? -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero? -----

En uso de la voz la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: ¿Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez, en funciones de Magistrado? ---

En uso de la voz el Licenciado Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez Secretario de Estudio y Cuenta, en funciones de Magistrado, manifiesta lo siguiente: A favor. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, manifiesta lo siguiente: Magistrados, informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: Gracias, se procede al engrose correspondiente, toda vez que es acuerdo plenario. Informe si hay algún otro asunto qué tratar. -----

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Francisco Ponce Muñiz manifiesta lo siguiente: Magistrada Presiente, le informo que acorde a lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente qué tratar. -----

En uso de la voz la Magistrada Presidenta Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: No habiendo ya ninguna propuesta de proyectos, ni ningún tema pendiente se declara cerrada la sesión, siendo las 12:27 doce horas con veintisiete minutos del día 13 trece de febrero de 2020, gracias por su atención; y se levanta la presente para constancia del acto, que firman los Señores

Magistrados, quienes actúan con el Licenciado Francisco Ponce Muñiz, Secretario General de Acuerdos, que autoriza. **DOY FE. ----**

LICENCIADA YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADA PRESIDENTA

LICENCIADO ENRIQUE DAVINCE ÁLVAREZ JIMÉNEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

EN FUNCIONES DE MAGISTRADO

MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO

MAGISTRADA

LICENCIADO FRANCISCO PONCE MUÑIZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio, corresponden al acta número 06 seis del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 13 trece de febrero de 2020 dos mil veinte. -----